



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0662/02/25

Oficio N°: SG.LP.08-2025/1000

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de febrero de 2025

04/03/2025

MANUEL DURAN LOERA

MANUEL DURAN LOERA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Febrero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2023/148 de fecha 16 de Agosto de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCION D DEL LOTE No. 2 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO SAN ISIDRO, Guachochi, S-08-027-ISI-006/23, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 150.898 Metros cúbicos rollo	12	1	12	28530598	28530609	
PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCION D DEL LOTE No. 2 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO SAN ISIDRO, Guachochi, S-08-027-ISI-006/23, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 22.425 Metros cúbicos rollo	2	1	2	28530610	28530611	
PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCION D DEL LOTE No. 2 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO SAN ISIDRO, Guachochi, S-08-027-ISI-006/23, pilotes, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 7.731 Metros cúbicos rollo	1	1	1	28530612	28530612	
PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCION D DEL LOTE No. 2 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO SAN ISIDRO, Guachochi, S-08-027-ISI-006/23, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 8.931 Metros cúbicos	2	1	2	28530613	28530614	
PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCION D DEL LOTE No. 2 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO SAN ISIDRO, Guachochi, S-08-027-ISI-006/23, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 11.295 Metros cúbicos	3	1	3	28530615	28530617	
PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCION D DEL LOTE No. 2 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO SAN ISIDRO, Guachochi, S-08-027-ISI-006/23, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 150.898 Metros cúbicos rollo	12	1	12	28530618	28530629	
PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCION D DEL LOTE No. 2 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO SAN	2	1	2	28530630	28530631	





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0662/02/25

Oficio N°: SG.LP.08-2025/1000

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de febrero de 2025

ISIDRO, Guachochi, S-08-027-ISI-006/23, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 22.425 Metros cúbicos rollo						
PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCION D DEL LOTE No. 2 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO SAN ISIDRO, Guachochi, S-08-027-ISI-006/23, pilotes, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 7.731 Metros cúbicos rollo	1	1	1	28530632	28530632	
PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCION D DEL LOTE No. 2 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO SAN ISIDRO, Guachochi, S-08-027-ISI-006/23, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 8.931 Metros cúbicos	2	1	2	28530633	28530634	
PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCION D DEL LOTE No. 2 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO SAN ISIDRO, Guachochi, S-08-027-ISI-006/23, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 11.295 Metros cúbicos	3	1	3	28530635	28530637	

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
CHIHUAHUA



JORGE RAÚDEL ALMANZA MUÑOZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAÚDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.;
www.gob.mx/semarnat

